

# Cuidado Infantil Familiar Registrado

Fire Safety Rule Changes | Effective May 2022



## OAR 414-205-0035: Requisitos generales

(8) El operador deberá colocar lo siguiente cerca a la entrada del centro de cuidado infantil o en algún área donde los padres de los niños bajo cuidado puedan verlo claramente:

- (a) El Certificado de Registro; y
- (b) los proveedores deben publicar todas las quejas válidas serias y las cartas sobre incumplimientos graves durante 12 meses calendario.

**(9) El proveedor deberá colocar lo siguiente cerca de la entrada, o en alguna otra área de la casa donde todos los individuos responsables de los procedimientos de evacuación puedan verlos claramente:**

**(a) Un plano de las instalaciones que identifique la ubicación de lo siguiente:**

- (A) Salidas;**
- (B) Rutas de evacuación primarias;**
- (C) Rutas de evacuación secundarias; y**
- (D) Extintores de incendios.**

## OAR 414-205-0110: Seguridad

(1) Los niños deben estar protegidos contra incendios y riesgos de seguridad. Los proveedores deben tener las siguientes protecciones:

- (a) Todas las tomas eléctricas visibles en los cuartos que los niños en edad preescolar o menores usan deben tener tapas protectoras difíciles de quitar o dispositivos de seguridad instalados cuando no se utilizan.
- (b) No se deben usar cables de extensión como una instalación eléctrica permanente.
- (c) Todos los cables de los aparatos deben estar en buenas condiciones;
- (d) No se deben utilizar conectores múltiples para cordones;
- (e) Se puede usar un tomacorriente múltiple conectado a tierra con una protección contra sobrecorriente
- (f) Se debe instalar una barrera estable para evitar que los niños caigan en peligros, incluidos, entre otros: chimeneas, calefactores y estufas de leña que estén en uso cuando haya niños bajo cuidado infantil;
- (g) Se debe colocar una barrera de seguridad en la parte superior y/o inferior de todas las escaleras accesibles para bebés y niños pequeños;

**(h) Las alarmas de humo y los detectores de monóxido de carbono deberán:**

- (A) Instalarse en cada piso de la casa, a menos que el piso no esté bajo el control directo del proveedor, y en cualquier área donde los niños duerman la siesta;**
- (B) Mantenerse en estado operativo; y**
- (C) Probarse mensualmente para garantizar que estén en buen estado de funcionamiento, El proveedor debe documentar cada prueba;**
- (i) Debe haber al menos un extintor de incendios con clasificación 2-A-10 BC en cada piso de la casa, a menos que el piso no esté bajo el control directo del proveedor.**

**(A) Los extintores de incendios en los pisos donde se brinda el cuidado de niños deben estar designados en el plano del piso requerido en OAR 414-205-0035 y montarse o almacenarse a lo largo de la ruta de evacuación principal. Se debe tener fácil acceso a los extintores de incendios y también deben estar visibles.**

**(B) Si los extintores de incendios se almacenan en un gabinete o armario, deben estar montados y debe haber un letrero que indique que el extintor de incendios se encuentra dentro.**

**(i) No deben colocarse obstrucciones, incluidos los muebles, el almacenamiento de suministros o cualquier otro elemento, de manera que bloqueen el acceso al gabinete o al armario.**

**(j) El proveedor debe inspeccionar los extintores de incendios mensualmente y la inspección debe estar documentada.**

**(k)** Las armas de fuego, pistolas de aire comprimido, pistolas de perdigones y municiones deben estar guardadas bajo llave, y las municiones deben estar almacenadas y bajo llave por separado. Las armas de fuego, las pistolas de aire comprimido y las de perdigones deben permanecer descargadas;

**(l)** Los productos de limpieza, pinturas, fósforos, encendedores y bolsas de plástico deben estar bajo llave y fuera del alcance de los niños.

**(m)** Otros artículos que pueden ser peligrosos, como medicamentos, drogas, cuchillos afilados y materiales venenosos y tóxicos, deben mantenerse bajo llave y fuera del alcance de los niños.

**(n) Materiales inflamables y combustibles:**

**(A) Deberán almacenarse en el contenedor original o en un contenedor de seguridad;**

**(B) No deben almacenarse a menos de 4 pies de distancia de hornos, otros equipos que produzca calor o llamas, o calentadores de agua a combustible, y**

**(C) Si es más de un galón, entonces debe mantenerse en un edificio de almacenamiento independiente.**

**(o)** Si hay niños en edad preescolar o menores bajo cuidado, las plantas venenosas deben mantenerse fuera del alcance de los niños; y

**(p)** Todos los paneles de vidrio transparente en las puertas claramente marcados al nivel del niño.

**(2)** Todos los niveles usados por los niños deben tener acceso a dos salidas utilizables hacia el exterior, como se define en OAR414-205-0010(34).

**(a)** Si un sótano se usa para el cuidado de niños, el requisito de dos salidas utilizables puede cumplirse con una de las siguientes opciones:

**(A)** Una puerta corrediza de vidrio o una puerta batiente hacia el exterior y una ventana que cumpla con la definición de salida utilizable; o

**(B)** Una ventana que cumpla con la definición de una salida utilizable y una escalera interna al primer piso que tenga acceso directo y sin obstrucciones al exterior.

**(b)** Si se utiliza una ventana que cumple con la definición de salida usable:

**(A)** Se deben colocar escalones debajo de la ventana para permitir que los niños salgan sin ayuda; y

**(B)** La ventana debe mantenerse en buenas condiciones de funcionamiento.

**(c)** Si una ventana utilizada como salida tiene un pozo de ventana, debe haber un mecanismo para permitir que los niños salgan por el pozo de la ventana.

**(d) El proveedor debe completar una inspección diaria para asegurarse de que las rutas de evacuación estén despejadas y las salidas utilizables, incluidas las puertas y las ventanas de escape, estén operativas.**

**(3)** Segundos pisos (no se aplica a los proveedores registrados continuamente en la misma dirección antes de 2009, a menos que el proveedor haya trasladado la licencia de cuidado infantil a una nueva residencia):

- (a) Los niños bajo cuidado infantil no deben dormir en el segundo piso o en un piso superior;
- (b) No se brindará cuidado a bebés y niños pequeños en el segundo piso o superior;
- (c) No se proporcionará cuidado nocturno en el segundo piso o superior;
- (d) Se puede permitir que los niños usen el baño en el segundo piso si el único baño está en el segundo piso;
- (e) Se puede brindar atención a niños en edad preescolar y escolar en el segundo piso o en un piso superior, si:
  - (A) Hay 2 escaleras hacia el nivel inferior y todos los niños son lo suficientemente móviles como para salir con seguridad: o
  - (B) El jefe de bomberos designado ha aprobado el uso del piso superior.

***(4) Los simulacros de incendio se practicarán mensualmente en varios momentos durante el horario de funcionamiento del cuidado infantil:***

- (a) Los simulacros de incendio deben incluir uno que utilice una ruta de evacuación alternativa al menos una vez al año.***
- (b) Se debe realizar un simulacro de evacuación cuando la OCC lo solicite durante una visita anunciada.***
- (c) El proveedor debe tener un método de alerta (por ejemplo, una alarma de humo, luz estroboscópica, campana o un silbato fuerte) para advertir a los ocupantes de la casa de una emergencia o simulacro.***
- (d) El proveedor debe demostrar los esfuerzos que hace para completar la evacuación completa del personal y los niños bajo cuidado infantil en tres minutos. Si no puede evacuar dentro de los tres minutos, el proveedor debe realizar esfuerzos adicionales que incluyen uno o más de los siguientes:***
  - (A) Usar cunas, cochecitos/carritos o vagones de evacuación;***
  - (B) proporcionar al personal capacitación adicional;***
  - (C) Dar a los niños tareas específicas para completar durante el simulacro, como agarrarse a una cuerda para caminar con seguridad;***
  - (D) Proporcionar a los niños instrucciones claras y directas que sean apropiadas para su edad sobre lo que sucede durante el simulacro;***
  - (E) Revisar y editar planes de emergencia y rutas de evacuación;***
  - (F) Realizar simulacros de evacuación adicionales;***
  - (G) Incorporar la planificación de la seguridad contra incendios en el currículo; y***
  - (H) Otras estrategias identificadas por la OCC.***

***(5) Otro aspecto del plan de emergencia, además de los simulacros de incendio mensuales, se practicará al menos cada dos meses y debe seguir los requisitos de registro enumerados en OAR 414-205-0130.***

(6) El proveedor debe tener un plan escrito para evacuar y trasladar a los niños a un lugar seguro en caso de emergencia. El plan debe ser publicado en el hogar, familiar para los niños y los cuidadores, y practicado por lo menos cada dos meses y debe incluir:

### **OAR 414-205-0130: Mantenimiento de archivos**

(1) El proveedor deberá conservar los siguientes registros, excepto los que se especifican en OAR 414-205-0105(7)(a), por lo menos durante un año. Estos registros deben estar disponibles en todo momento para la OCC:

- (a) Información de los padres para cada niño/a al momento de la admisión:
  - (A) Nombre y fecha de nacimiento del niño/a;
  - (B) Cualquier problema crónico de salud, incluyendo alergias, que el niño/a tenga;

- (C) Fecha de ingreso al centro de cuidado infantil;
- (D) Nombres, números de teléfono y direcciones del trabajo y del hogar, y horarios de trabajo de los padres o tutores legales de cada niño o niña;
- (E) Nombre y número de teléfono de las personas a contactar en caso de una emergencia;
- (F) Nombre y número de teléfono de las personas a quienes se les puede entregar el niño/a;
- (G) El nombre de la escuela a la que asiste el niño/a que está bajo el cuidado infantil; y
- (H) Nombre, dirección y número de teléfono del médico y dentista del niño/a.
- (I) Historial médico de cualquier problema que pueda afectar la participación del niño/a en el cuidado infantil.

(b) Registro de asistencia diaria de cada niño, que incluya las fechas en que cada niño estuvo presente y su horario de llegada y salida cada día. Los horarios de llegada y salida de los niños deben registrarse.

(C) Medicamentos administrados, incluido el nombre del niño, y la fecha y hora de la dosis y la cantidad de la dosis;

(d) Lesiones a un niño; y

**(e) El proveedor deberá mantener un registro escrito de cada simulacro de evacuación de emergencia que muestre:**

**(A) Fecha y hora;**

**(B) Las salidas utilizadas;**

**(C) El número y rango de edad de los niños evacuados;**

**(D) El número total de personas en el hogar al momento del simulacro;**

**(E) La cantidad de tiempo necesario para evacuar el hogar;**

**(F) El nombre de la persona que realiza el simulacro, y**

**(G) El método de alerta utilizado.**

### **OAR 414-205-0140: Cuidado nocturno**

Un proveedor que brinda atención nocturna debe:

- (1) Tener un plan escrito para el cuidado, acordado mutuamente por los padres y el proveedor;
- (2) Tener un plan escrito para situaciones de emergencia que ocurran durante la noche, **incluyendo cómo se iluminará la ruta de evacuación;**
- (3) Estar despierto para la llegada y salida de cada niño en el cuidado nocturno; y
- (4) Seguir todas las demás reglas de registro aplicables.

Reglas Administrativas de Oregón, Departamento de Educación de Oregón, División de Aprendizaje Temprano, Capítulo 414, Divisiones 205 Hogares de Cuidado Infantil Familiar Registrados y 350 Hogares de Cuidado Infantil Familiar Certificados.

Tiene derecho a recibir servicios de asistencia con el idioma y otras adaptaciones sin costo alguno. Si necesita ayuda en su idioma u otras adaptaciones, comuníquese con la Oficina de Cuidado Infantil al 503-947-1400.